Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Dirección de Adquisiciones

Licitación Pública
Nacional Electrónica

Número Compras MX LA-32-412-032000001-N-176-2026
Número Interno TFJA-01-ALPB-02-26

“Adquisición de vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para las personas servidoras públicas del Tribunal con nivel operativo”

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo el Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sujetándose en lo que resulte conducente y conforme a su autonomía constitucional a los artículos **1, 6, fracción I, 35, fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se derive con objeto social relacionado con la **“Adquisición de vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para las personas servidoras públicas del Tribunal con nivel operativo”** a que se refiere este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX en adelante Plataforma, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 41 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley, la Convocatoria fue publicada en la Plataforma, con dirección https://comprasmx.buengobierno.gob.mx y en la página web de la Convocante el día 27 de octubre de 2026.

SECCION I.
DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

b) Medio y carácter de la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria será **electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de la Plataforma (utilizando medios de identificación electrónica) en la Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 37 de la Ley.

Los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con el grado de integración de contenido nacional, establecido en las **REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**.

El carácter de la Convocatoria es **nacional** en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de la Plataforma será tomando como referencia el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**, ahora Compras MX aún vigente, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

c) Número de identificación de la Convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-176-2026.

d) Vigencia de la contratación.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** correspondiente a **la Partida Única** de la presente Convocatoria.

e) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; en su caso, los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, en adelante **DGRHSPC** en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Convocatoria, cuenta con la reserva presupuestal correspondiente.

SECCION II
OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.

a) Bienes que se pretenden adquirir.

La presente Convocatoria tiene por objeto la **"Adquisición de vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para las personas servidoras públicas del Tribunal con nivel operativo",** conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes se agruparán en una partida única, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La **"Adquisición de vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2026 para las personas servidoras públicas del Tribunal con nivel operativo"**, se adjudicará por **Partida Única** de conformidad con lo establecido en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, al Licitante que oferte las mejores condiciones para el Tribunal.

c) Precio máximo de referencia.

No aplica.

d) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

e) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

De conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
.

f) Cantidades previamente determinadas para el instrumento jurídico.

El instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **la Partida Única** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación será abierta.

h) Adjudicación.

La adjudicación de la Convocatoria se realizará por **Partida Única**, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, al Licitante cuya propuesta resulte solvente, porque cumple con el criterio de evaluación establecido en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo para el Tribunal.

En la presente Convocatoria no habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de Instrumento jurídico.

El modelo de instrumento jurídico que servirá para formalizar las obligaciones respectivas se detalla en el **Anexo X. modelo de instrumento jurídico** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de moneda y precios.

Moneda.

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en moneda nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

k) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

l) Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

De acuerdo con lo solicitado en la presente Convocatoria.

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

a) Reducción del plazo.

La presente Convocatoria **no** considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	**05/11/2026** hasta las 10:00 Horas.	A través de La Plataforma (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Junta de Aclaraciones	**06/11/2026** 10:00 Horas.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	**17/11/2026** 10:00 Horas.	
Acto de Fallo	**20/11/2026** 12:00 Horas.	
Fecha estimada para la firma del instrumento jurídico.	En términos del artículo 67 de la Ley.	DGRMSG

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 43 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en la Plataforma, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 43 tercer párrafo de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para los bienes solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Actos de la Convocatoria.

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria a través de la Plataforma y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en el quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos Acta, las cuales serán firmadas por las personas servidoras públicas que hubieran asistido e incorporadas en la Plataforma al concluir dichos actos.

e) Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 44 y 50 de la Ley, así como los artículos 90 y 91 del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria las deberán enviar a través de la Plataforma.

Las personas que manifiesten por escrito su interés en participar en la Junta de Aclaraciones serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante a través de la Plataforma.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante, la que registre en la Plataforma al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 91 fracción IV del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

1. Será presidida por la persona servidora pública designada por la Convocante**,** quien será asistida por un representante del área técnica o área requirente objeto de la Convocatoria, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

2. La Convocante procederá a enviar, a través de la Plataforma las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la presente Convocatoria.

3. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las

respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publiquen, en su caso, las respuestas. Una vez recibidas las preguntas por la Plataforma, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I segundo párrafo del Reglamento.

5. Se levantará acta del evento correspondiente la cual será publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la Convocatoria, de conformidad con los artículos 44 y 50 de la Ley**.**

f) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 37, 45 y 46 de la Ley y 2 fracción XXII, 92, y 95 del Reglamento, este acto se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria, sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de la Plataforma antes de la hora de inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria;
2. Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del ***Anexo III Formato de acreditación de personalidad persona física o IV Formato de acreditación de personalidad persona moral.***
3. Los documentos enviados por los licitantes **no** deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante;
4. La propuesta de los licitantes deberá incluir el número de la Convocatoria;
5. Las propuestas de los licitantes deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
6. Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español;
7. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, las propuestas deberán ser firmadas de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del Licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.
8. Las propuestas de los licitantes deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
9. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integre el Licitante a la Plataforma.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de la Plataforma. Como persona física o moral nacional, es necesario la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) VIGENTE emitida por el SAT para la realización de las diversas operaciones en la Plataforma; como persona física o moral extranjera, el certificado digital emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de uso exclusivo en dicho Sistema. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico **5520003000, Ext. 4922**.

En el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la operación de la Plataforma o de la Convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por dicha Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes o la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma, se procederá a su apertura en la cual se revisarán en forma cuantitativa (en general) las propuestas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido (general), para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la apertura de proposiciones serán señalados como no localizados en ese momento, lo que se hará constar en el Acta Presentación y Apertura de Proposiciones correspondiente.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma, por lo que únicamente se imprimirán las propuestas económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por las personas servidoras públicas participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II de la Ley se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por las personas servidoras públicas de la Convocante que asistan al evento y publicada a través de la Plataforma, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

g) Junta pública en la que se da a conocer el Acto de Fallo.

El Acto de Fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de la Plataforma de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre, domicilio del Licitante adjudicado, y las razones por las cuales las proposiciones de los demás licitantes fueron desechadas.

El contenido del Acto de Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Acto de Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el artículo 67 de la Ley.

h) De las actas del procedimiento.

Las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el Acto de Fallo, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

i) Cancelación de la Convocatoria.

Se podrá cancelar la presente Convocatoria, partida o conceptos incluidos en ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la contratación.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

j) Convocatoria desierta.

Se podrá declarar desierta la Convocatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 51, primer párrafo, de la Ley y 106, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y ***Anexo I. Anexo Técnico*** de la presente Convocatoria.
2. El monto ofertado no sea aceptable o no conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Convocatoria, se señalarán en el Acto de Fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley.

k) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el Licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Convocatoria hasta su conclusión.

l) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con los artículos 45, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 88 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el instrumento jurídico se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito de interés en participar en la Convocatoria, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad (persona moral).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, tercero, cuarto y quinto párrafos de la Ley y 88 de su Reglamento el **convenio de proposición conjunta** se presentará con la proposición cumpliendo los siguientes aspectos:

1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta Convocatoria;
4) Descripción de las partes objeto del instrumento jurídico que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del instrumento jurídico, en caso de que se les adjudique el mismo.

Se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, presenten los documentos solicitados en la Sección VIII de esta Convocatoria anexos **III o IV, V, VI, VII, VIII, IX**, **XV, XVI y XVII,** así como los **escritos libres**, considerando los requisitos señalados en la Sección **VI, incisos a) a h) y de i) a l).**

En el supuesto de que se adjudique el instrumento jurídico a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del representante legal de la agrupación que formalizará el instrumento jurídico respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el instrumento jurídico sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del instrumento jurídico, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su representante legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

m) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición**.**

n) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá integrarse, a elección de los licitantes dentro o fuera del sobre digital, en el campo de **anexos genéricos**, con fundamento en el artículo 83 fracción III inciso f) del Reglamento.

o) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicitan en los ***Anexos III,*** **Formato de acreditación de personalidad** (***persona física)*** o ***IV.*** **Formato de acreditación de personalidad*****, (persona moral),*** de conformidad con los artículos 40 fracción VIII de la Ley; 83 fracción III inciso g) y 93 del Reglamento.

p) Indicaciones relativas al Acto de Fallo y a la firma del instrumento jurídico.

Acto de Fallo. Con la notificación del Acto de Fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Acto de Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección, la cual se hará constar en el Acto de Fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley y 103 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el Acto de Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

q) Documentación para la firma del instrumento jurídico.

El Licitante adjudicado deberá enviar a más tardar al día hábil siguiente de la notificación del Acto de Fallo, a los correos electrónicos monica.leon@tfja.gob.mx, laura.martinez@tfja.gob.mx, jose.fajardo@tfja.gob.mx, y victor.marmolejo@tfja.gob.mx, los documentos actualizados y vigentes que se relacionan a continuación en formato digital legible, invariablemente que los deberá presentar en original para cotejo el día de la firma del instrumento jurídico:

1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).

2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).

3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).

4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir instrumentos jurídicos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.

5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el instrumento jurídico (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

6) Estado de cuenta a nombre del Licitante, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).

7) Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en adelante CFF, cuando el monto de la adjudicación rebase los $300,000.00, deberá presentar el “Acuse de recibo” actualizado, expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del Fallo.

8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del CFF, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante IMSS (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

9) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos Artículo 32-D del CFF. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en adelante INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de

Administración del INFONAVIT por el que se emiten las reglas de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

10) **Anexo XIV** en el que se indique el o los beneficiarios finales del instrumento jurídico adjudicado, con base en la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales que fue aprobada por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia el pasado 29 de enero del 2024 y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, del entonces Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**.**

r) Lugar, fecha y hora de firma del instrumento jurídico.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria, para **la Partida Única** se llevará a cabo en la DGRMSG, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, en los términos del artículo 67 de la Ley.

Si el interesado no firma el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el instrumento jurídico al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley.

SECCIÓN IV.
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ESTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá enviar a través de la Plataforma, y deberá cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de la Plataforma, de conformidad con el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica**, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de la Plataforma; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre de la **persona física**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria).
2	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Convocatoria a nombre y representación de la **persona moral**).
3	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
4	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
5	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
6	Anexo VIII	Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES) **(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**
7	Anexo IX	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.
8	Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal. **(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).**
9	Escrito libre	Escrito bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.
10	Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferte, conforme al artículo 83 fracción VIII inciso d) del Reglamento.
11	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el Licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes **(Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).**
12	Anexo XV	Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.
13	Anexo XVI	Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
14	Anexo XVII	Formato de escrito de no subcontratación.

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con los artículos 40, fracción XVIII de la Ley y 83 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis:

1. Que las proposiciones presentadas no estén debidamente firmadas en términos del artículo 95 primer párrafo del Reglamento.
2. Que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos no estén foliados en todas y cada una de sus hojas conforme al artículo 95, segundo párrafo del Reglamento.
3. Que la Propuesta Técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el ***Anexo I. Anexo Técnico*** y lo que resulte de las aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la Propuesta Económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el ***Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.***
5. Que los precios ofertados se encuentren por debajo del **precio conveniente** o se encuentren por encima del **precio aceptable,** en caso de ser aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracciones XIV y XV respectivamente de la Ley y 99, apartados A y B respectivamente del Reglamento.
6. La no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa.
7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios licitantes tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el monto de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 83 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el o los archivos electrónicos que contengan la proposición de los licitantes enviados a través de la Plataforma no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
12. Cuando el monto de la propuesta económica de los licitantes evaluados exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en consideración de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
13. Que el objeto social o actividad comercial descrito en los **anexos III o IV** no corresponda con la adquisición objeto de la presente Convocatoria.

14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los bienes menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V.
CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Convocatoria se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 99 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que **no** hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente un **error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no

implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Acto de Fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 103 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la **Partida Única** detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **anexos III o IV, V, VI, VII, VIII, IX**, **XV, XVI y XVII,** escritos libres y convenio, solicitados en la **Sección IV** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con **la evaluación binaria realizada**, el instrumento jurídico se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA al LICITANTE** cuya proposición resulte solvente, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferte las mejores condiciones y oferte el precio más bajo para el Tribunal.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a microempresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador de las ofertas subsecuentes de descuento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento.

SECCION VI
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Convocatoria deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a través de la Plataforma debidamente requisitado el ***Anexo III. Formato de acreditación de personalidad, persona física*** o el ***Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad, persona moral***, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el ***Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana*** de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas.

No aplica.

d) Dirección de correo electrónico del Licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del ***Anexo III.*** **Formato de acreditación de personalidad, persona física** o el ***Anexo IV*** **Formato de acreditación de personalidad*, persona moral*** según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el ***Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley*** de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el ***Anexo VII. Formato de declaración de integridad*****.**

g) Manifiesto de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES).

Los licitantes presentarán escrito de forma electrónica a través de la Plataforma, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ***Anexo VIII. Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)*** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación**.**

h) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante o los licitantes deberán cumplir lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley, 83, fracción VI y 88 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 83, fracción VI del Reglamento de la Ley, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los incisos **a), b), c), d), e), f), g)**, **i)**, **j), k) y l), Sección VI** de la presente Convocatoria, cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

i) Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.

j) Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones **Anexo XV, Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.**

k) Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento **Anexo XVI, Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento**.

l) Formato de escrito de no subcontratación **Anexo XVII, Formato de escrito de no subcontratación.**

SECCION VII.
DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 95 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, e instrumentos jurídicos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de esta Convocatoria se resolverán con apego a lo previsto por el Título Séptimo Capitulo Primero de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, e instrumentos jurídicos y/o convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control del Tribunal.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del instrumento jurídico.

El Licitante que no se presente a firmar el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 89 segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.
FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato para la presentación de la Propuesta Económica.
Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.

Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.
Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo VII	Formato de declaración de integridad.
Anexo VIII	Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES) **(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**
Anexo IX	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Anexo X	Modelo del instrumento jurídico.
Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos.
Anexo XII	Modelo de póliza de fianza.
Anexo XIII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).
Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).**
Escrito libre	Escrito bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.
Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferte, conforme al artículo 83 fracción VIII inciso d) del Reglamento.
Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el Licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes **(Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).**
Anexo XV	Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.
Anexo XVI	Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
Anexo XVII	Formato de escrito de no subcontratación.

ANEXO I. ANEXO TÉCNICO.

Definiciones

Para efectos de interpretación y aplicación del presente Anexo Técnico, con independencia de las definiciones que consten en la convocatoria y demás documentos del procedimiento, se entenderá por:

1. **Tribunal:** el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
2. **Bienes:** las tarjetas de vales electrónicos de despensa para las personas servidoras públicas del Tribunal objeto de la presente adquisición, en los alcances y cantidades descritos en este Anexo Técnico.
3. **Proveedor:** la persona física o moral a quien se adjudique el pedido o contrato derivado del procedimiento de contratación.
4. **Administrador del pedido:** Titular de la DGRHSPC del Tribunal, como responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.
5. **DPSP:** Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal.
6. **Supervisor:** la persona Titular de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, adscrita a la DGRHSPC del Tribunal.
7. **Días hábiles:** aquellos en que el Tribunal preste atención al público, conforme a su Reglamento Interior y calendario oficial.
8. **LAASSP:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I. Objeto.

El **"Tribunal"**, requiere adquirir tarjetas de vales electrónicos de despensa, para las personas servidoras públicas de nivel operativo.

II. Vigencia del Pedido o contrato.

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

III. Especificaciones técnicas.

Los bienes deberán contar con impresión termo grabada al frente y al reverso con los siguientes datos:

Al frente:

- Logotipo y nombre de la empresa que proporciona la tarjeta;
- Chip para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;

- Logotipo del respaldo de la tarjeta ya sea Visa o Master Card;
- Logotipo de tecnología contactless.
- Número de tarjeta a 16 dígitos al frente y/o al reverso.

Al reverso:

- Banda magnética para su lectura en terminales bancarias sin posibilidad de retirar en efectivo;
- Espacio para firma de autorización del servidor público, y
- Datos generales de la empresa que contenga el número telefónico de atención a usuarios.

IV. Cantidades a Adquirir.

Se requieren **"los bienes"** de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Cantidad de vales electrónicos	Monto por dispersar en cada vale electrónico	Total de la dispersión en vales electrónicos
Tarjetas de vales electrónicos de despensa como apoyo económico de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2026, para las personas servidoras públicas con nivel operativo.	Mínimo 337	$15,300.00	$5,156,100.00
	Máximo 834	$15,300.00	$12,760,200.00

Nota: El monto a dispersar podrá estar sujeto a cambios, de acuerdo con las disposiciones de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normatividad que para ello aplique, circunstancia que se informará al licitante adjudicado mediante correo electrónico.

V. Plazo y Lugar de entrega.

Plazo.

El proveedor adjudicado deberá entregar los **"Bienes"** dentro de los 5 **(cinco)** días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

El proveedor deberá realizar la entrega de los **"Bienes"** por su cuenta, sin representar cargo alguno para el **"Tribunal"**.

Lugar.

Los **"Bienes"** se entregarán en las instalaciones de el **"Tribunal"**, ubicadas en Avenida México, número 710, San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P.10200, Ciudad de México, cuarto piso, en las oficinas de la **DPSP** en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

VI. Condiciones de entrega de los "Bienes".

Los **"Bienes"** deberán entregarse en paquetes cerrados sin saldo y desactivados, y la activación se realizará, una vez que el Tribunal lo solicite al proveedor adjudicado.

El **"Tribunal"** remitirá al proveedor la relación de las Personas Servidoras Públicas acreedoras a los mismos.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado entregará a el **"Tribunal"** adicionalmente a las requeridas, 20 tarjetas sin costo para su disponibilidad ante algún extravío.

VII. Dispersión del Saldo.

El proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la dispersión de saldo requerida por el **"Tribunal"**, en un plazo no mayor a dos días hábiles después de la solicitud.

VIII. Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con el artículo 69 de la LAASSP, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido o contrato mediante fianza expedida por institución autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del "Tribunal", la cual deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido o contrato, en la Dirección de Mercadeo y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La garantía permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 151, fracción I, inciso C del Reglamento.

La fianza se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada, antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los "Bienes" no sean entregados conforme a las condiciones establecidas en este Anexo Técnico o cuando el proveedor incurra en incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contractuales. La garantía de cumplimiento es indivisible y, en caso de rescisión, se hará efectiva por el total de las obligaciones garantizadas.

En caso de modificaciones al pedido o contrato, el proveedor deberá entregar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 136 del Reglamento.

IX. Penas Convencionales y Deductivas.

Pena convencional.
Conforme a lo establecido en los artículos 75 de la LAASSP y 142 de su Reglamento, el "Tribunal" aplicará al proveedor que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional conforme a lo siguiente:

El equivalente al 5% (cinco por ciento), por cada día hábil de atraso, calculada sobre el valor de los "Bienes" no entregados oportunamente respecto de los plazos de entrega establecidos en el numeral V de este Anexo Técnico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. El monto acumulado de esta deducción se calculará por cada día que subsista el incumplimiento y no podrá exceder de la garantía de cumplimiento.

En caso de retraso por la dispersión del recurso conforme al numeral VII. Dispersión de saldo se aplicará una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la dispersión solicitada, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día hábil de atraso.

Deductiva.

Conforme a lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP y 143 de su Reglamento, el "Tribunal" aplicará al proveedor que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una deductiva conforme a lo siguiente:

El equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada día hábil sobre el valor de los "Bienes", en caso de entrega parcial o deficiente.

X. Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 73, primer párrafo de la LAASSP, se realizará un solo pago por la totalidad de los "Bienes", una vez que hayan sido aceptados a entera satisfacción del "Tribunal", previa verificación del Supervisor. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la presentación del comprobante fiscal digital vigente, debidamente requisitado.

El Proveedor deberá acreditar una cuenta CLABE a 18 (dieciocho) dígitos a su nombre y remitir a los correos daniel.ortiz@tfja.gob.mx y victoria.juarez@tfja.gob.mx el comprobante fiscal en formato PDF y XML. No se otorgará anticipo.

La **DPSP** verificará el comprobante fiscal dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, en caso de que el comprobante fiscal entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, se indicará por escrito a éste las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones suspende el cómputo del plazo de pago a partir de la nueva presentación del comprobante fiscal.

El pago procederá contra la evidencia y aceptación de la entrega del servicio y quedará condicionado, a la aplicación proporcional de las penas convencionales y deductivas que procedan.

XI. Administración y Verificación del Cumplimiento del Pedido

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 129 del Reglamento de la LAASSP, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) vigentes del "Tribunal", se designa a la persona Titular de la DGRHSPC, como la responsable de la administración y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido o contrato.

Asimismo, en apego a los citados lineamientos, se designa al Titular de la DPSP del Tribunal como Supervisor del pedido o contrato.

XII. Obligaciones que el Proveedor deberá cumplir.

a) El Proveedor designará al (los) ejecutivo (s) de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo con las necesidades de el **"Tribunal"**, y proporcionará los nombres y los datos de contacto de dicho (s) ejecutivo (s), para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato o pedido específico que corresponda;

b) El Proveedor proporcionará **"Bienes"** que sean aceptados en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;

c) El Proveedor deberá contar con una aplicación de consulta para dispositivos móviles.

d) El Proveedor deberá contar con desactivación inmediata de los **"Bienes"**, después de que el usuario reporte al Proveedor el extravío o robo de este;

e) El Proveedor notificara a través de correo al **"Supervisor"** haber realizado el depósito (dispersión de fondos).

f) El Proveedor responderá por la calidad de los **"Bienes"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Anexo técnico;

g) El Proveedor no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad o condición;

h) El Proveedor será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los **"Bienes"**;

i) El Proveedor garantizará una vigencia de los **"Bienes"** de al menos 1 (un) año contado a partir de la activación.

j) El Proveedor repondrá los **"Bienes"** en caso de que existan defectos de origen, pérdida o robo sin costo alguno para el Tribunal, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha del reporte.

XIII. Requisitos que debe cumplir el Proveedor.

a) Documento que acredite la autorización del Servicio de Administración Tributaria al Proveedor como emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa y Constancia de aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa.

b) Escrito en el que manifieste que designará al (los) ejecutivo (s) de cuenta con capacidad de decisión, de acuerdo con las necesidades de El **"Tribunal"**, así como proporcionar los nombres y los datos de contacto de dicho (s) ejecutivo (s), para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato/pedido específico que corresponda;

c) Escrito en el que manifieste que entregará los **"Bienes"** en tiempo y conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico;

d) Escrito en el que manifieste que proporcionará los **"Bienes"** que sean aceptados en establecimientos que cuenten con terminal bancaria;

e) Escrito en el que manifieste que garantizará que los **"Bienes"** cuenten con las siguientes medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso:

- Contar con un número telefónico, que permita presentar reportes por robo o extravío.
- Contar con desactivación inmediata del **"Bien"**, después de que el usuario reporte al Proveedor el extravío o robo de este;

f) Escrito en el que manifieste que proporcionará al **"Supervisor"** la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos).

g) Escrito en el que manifieste que responderá por la calidad de los **"Bienes"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Anexo técnico;

h) Escrito en el que manifieste que no bloqueará, ni cobrará ninguna comisión por inactividad, rechazo, falta de saldo o por ninguna otra actividad o condición;

i) Escrito en el que manifieste que garantizará una vigencia de los **"Bienes"** de al menos 1 (un) año contado a partir de la activación.

j) Escrito en el que manifieste que repondrá los **"Bienes"** en caso de que existan defectos de origen, pérdida o robo sin costo alguno para el **"Tribunal"**, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha del reporte.

k) Escrito donde se compromete a cumplir con las especificaciones y condiciones de entrega de los **"Bienes"** de conformidad a los numerales III y VI del presente Anexo Técnico;

l) El Proveedor deberá contar con una experiencia mínima de un año proporcionando los **"Bienes"** en similares características y condiciones requeridas; lo que acreditará con copia simple de dos contratos o pedidos vigentes y/o vencidos, con sus respectivas liberaciones de garantía, en donde se demuestre que proporciona o proporcionó los bienes, debiendo incluir el nombre completo, cargo, números telefónicos y dirección de correo electrónico de la persona directamente responsable de la administración, verificación y supervisión.

m) Curriculum del Proveedor.

La no presentación de cualquier documento será motivo para desechar la propuesta.

XIV. Muestra.

El proveedor presentará como parte de su propuesta técnica, una muestra física plastificada, sin valor de la tarjeta electrónica que oferte, **a más tardar el día 12 de noviembre del 2026** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la fracción III del presente Anexo Técnico, en la **DPSP**, en horario de 10:00 a 15:00 horas, con la persona Titular de la Subdirección de Prestaciones Económicas, ubicado en el cuarto piso de Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, la cual emitirá **el acuse respectivo y lo integrará a su propuesta técnica.**

La no presentación de la muestra será motivo para desechar la propuesta.

XV. Plataforma informática.

El proveedor adjudicado, tendrá 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo para proporcionar la información para el uso y acceso a la plataforma informática a la persona titular de la DPSP.

----------FIN DEL ANEXO TÉCNICO----------

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica

(Papel membretado del Licitante)

Ciudad de México, a *XX de XX de 2026*

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Cantidad de vales electrónicos	Monto por dispersar en cada vale electrónico	Total de la dispersión en vales electrónicos	Porcentaje de la comisión (en su caso)	Importe de la comisión	IVA de la comisión	Porcentaje de la bonificación (en su caso)	Importe de la bonificación	Gran total
Mínimo 337	$15,300.00	$5,156,100.00	%	$	$	%	$	$
Máximo 834	$15,300.00	$12,760,200.00	%	$	$	%	$	$

Nota: El monto a dispersar podrá estar sujeto a cambios, de acuerdo con las disposiciones de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la normatividad que para ello aplique.

Cantidad de vales electrónicos adicionales	Monto por dispersar en cada vale electrónico	Total de la dispersión en vales electrónicos	Porcentaje de la comisión (en su caso)	Importe de la comisión	IVA de la comisión	Porcentaje de la bonificación (en su caso)	Importe de la bonificación	Gran total
20	**$0**	**$0**	**%**	**$**	**$**	**%**	**$**	**$**

Los requisitos para aceptar la cotización de la empresa son:

a) La vigencia de las cotizaciones deberá ser de al menos 90 días naturales a partir de su presentación de ofertas;
b) Deberán indicar el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico;
c) El formato de propuesta económica debe estar requisitado con el precio unitario con el IVA desglosado en moneda nacional a dos décimas; y
d) La aceptación de la forma de pago.

ATENTAMENTE

_____

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

Anexo III. Formato de acreditación de personalidad (Persona Física)
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 40 fracción VI, 44, segundo párrafo de la Ley; 90 y 93, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí *o por mi representada* _____(*nombre del Licitante* ***persona física***)_____ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2026 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la ----------*para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,* por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del Licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo IV. Formato de acreditación de personalidad (Persona Moral)
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículos 40 fracción VI, 44, segundo párrafo de la Ley; 90 y 93, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí *o por mi representada* _____(*nombre del Licitante* ***persona moral***)_____ y es mi interés participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2026 convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la ----------*para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,* por lo anterior proporciono mis datos generales (o los de mi representada):

Del Licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:
_____
Nombre:
_____
_____
Domicilio:
_____
_____
Calle: _____ Número:
_____
Colonia: _____ Alcaldía o
Municipio:_____
Código postal: _____ Entidad
federativa:_____
Teléfonos: _____
Fax:_____
Correo
electrónico:_____
_____
Descripción del objeto social:
_____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha:
_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
_____
Relación de accionistas:
Apellido paterno: Apellido Materno: Nombre (s)
_____ _____
_____

Reformas al acta constitutiva:
_____
Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del Licitante:
Nombre del representante
legal:_____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo V. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (*S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,)*, y con fundamento en el artículo 58, del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo VI. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2026.

___(*nombre del Licitante persona física o del representante legal del Licitante)* ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de Licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del Licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo VII. Formato de declaración de integridad.
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Ciudad de México a *(día) (mes) (año).*

_____, nombre de la persona física o del representante legal del Licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-32-412-032000001-N-XX-2026, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto los artículos 40 fracción X de la Ley y 83, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo VIII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
(Papel membretado del Licitante)

_____ de _____ de _____ (**1**)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.(2)
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mí representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

A T E N T A M E N T E
_____ (**9**)_____

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora. Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

	Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

Anexo IX. Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.

(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Con base en lo previsto por el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México, proporciono los siguientes datos generales de mi representada:

Nombre:
_____

Sucursal: _____; Tipo: Matriz Sucursal

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Ext: _____

Teléfono móvil: _____

Calle: _____ Número exterior: _____ Número interior:
_____

Entre la calle: _____ y la calle:
_____

Código postal: _____ Alcaldía: _____ Colonia:
_____

Número de trabajadores que prestarán los servicios correspondientes: _____

NOTA: El domicilio registrado corresponde al domicilio fiscal siempre y cuando este se encuentre en la Ciudad de México, de lo contrario deberán señalar uno en la Ciudad de México conforme a lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

Anexo X Modelo de instrumento jurídico

TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EL PROVEEDOR	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO
XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	DGPP-SASP-XXXX-2026	Dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente, y mediante la aprobación del mismo por conducto del administrador del pedido
R.F.C.: XXXXXXXXX	REQUISICIÓN NÚMERO	PLAZO Y CONDICIONES DE PRECIO
TEL. XXXXXXXX Email: XXXXXXXXXXX	XXXXX	FIJO

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJAS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO
DÍA	MES	AÑO			
XX	XXX	XXXX	X	Señalar el tipo de procedimiento (Licitación Pública/Invitación a cuando menos tres personas/Adjudicación Directa)	N/A

No. PEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTAL	PLAZO DE ENTREGA
TFJA-01-XXX-XX-XX-26	XXXXXXXXX	Señalar el plazo de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL	VIGENCIA DEL PEDIDO
XXXXXXXXXXXXXXXXXX (Conforme lo señala el Anexo Técnico)	El proveedor entregará los bienes de conformidad con las características, requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico	Artículos 35, fracción XXX, XXX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de xxxxxxxxxxxxxxxxx"

No. de Partida	Artículo	Unidad de Medida	Especificación detallada	Cantidad de bienes	Precio Unitario	Precio Subtotal
					SUBTOTAL	$XXXX
					I.V.A.	$XXXX
					TOTAL	$XXXX

MONTO (TOTAL O MÍNIMO) $XXXXXXXX (CANTIDAD CON LETRA)

"EL PROVEEDOR"	"TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO"	"RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO"	"POR EL TRIBUNAL"
C. XXXXXXXXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXX DIRECTOR XXXXXXX	LCDA. ARCELIA MÚÑEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	GUADALUPE CRUZ ARIZA SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN

Página 1 de 2

"DATOS GENERALES"	REPRESENTANTE LEGAL:
EL PROVEEDOR: XXXXXXXXXXXXXX	C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<<*caso de persona física*>>: **Constancia de la Clave Única de Registro de Población número xxxxxxxxxx, expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación.**	<<*caso de persona moral*>>: **Escritura Pública número XXX, de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Notario Público número XXXX, de xxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de XXXXX, el XXXXX.**
<<*caso de persona moral*>>: **Escritura Pública número XXX, de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Notario Público número XXXX, de xxxx, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de XXXXX, el XXXXX.**	

Pedido para la "Adquisición de xxxxxxxxxxx", derivado de la <<*indicar según corresponda: (licitación pública nacional o internacional LA-32-412-032000001-X-XX-2026, invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional IA-32-412-032000001-X-XX-2026 o adjudicación directa*>>, que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien en lo sucesivo se le denominará 'El Tribunal' y por la otra parte la persona moral XXXXXXXX, en lo sucesivo 'El Proveedor', señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara 'El Tribunal', a través de su representante, que:

I.1.- Es un Tribunal con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- Su representante Guadalupe Cruz Ariza, quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción XII del Reglamento Interior de 'El Tribunal'.

I.3.- Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, mismo que señala para los efectos legales de esta 'Pedido'.

I.4 Que mediante solicitud electrónica número **PC-XX-2026**, la Dirección XXXXXXXXXXXX, solicitó llevar a cabo la "Adquisición XXXXXXXXXXXX"; para lo cual cuenta con suficiencia presupuestal en la partida XXXXX.

II.- Declara 'El Proveedor', <<*caso de persona física*>> por su propio derecho, declara que:

II.- Declara 'El Proveedor', <<*caso de persona moral*>> por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una *persona física*, según consta en los 'Datos Generales'.

II.1.- Es una *persona moral*, según consta en los 'Datos Generales'.

II.2.- <<*caso de persona física*>> 'El Proveedor' tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente 'Pedido'.

II.2. <<*caso de persona moral*>> El Representante Legal cuenta con facultades para suscribir el presente 'Pedido', según consta en los 'Datos Generales' del mismo.

II.3.- <<*caso de persona física*>> Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.3.- <<*caso de persona moral*>> Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada ni sus socios no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- <<*Redactar esta Declaración, conforme si es persona física o moral, así como el importe del pedido sea menor o mayor a la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA*>> Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- 'El Proveedor' se obliga a entregar los bienes que se describen en el presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por 'El Tribunal', de conformidad con las características y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente 'Pedido'.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este 'Pedido' es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que 'El Proveedor' no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que los bienes objeto del presente 'Pedido' se paguen en moneda nacional, misma moneda en que fue presentada su oferta; una vez aceptados a entera satisfacción del 'El Tribunal', conforme se establece en el anverso del presente instrumento. Los comprobantes fiscales vigentes deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados a los correos electrónicos xxxxxxxxxxxxx, además en formato PDF y XML, y ser presentados al titular del área requirente de la adquisición señalada en el anverso del presente 'Pedido'. El pago se efectuará a través de la Tesorería de 'El Tribunal' en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de 'El Proveedor'.

Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur número 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, RFC: TFJ360831MTA.

CUARTA.- PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en los lugares y plazos que se señalan en este 'Pedido', obligándose 'El Proveedor' a entregarlos a plena satisfacción de 'El Tribunal'.

De conformidad con lo previsto en el artículo 129, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma y términos para realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, así como la conformidad de 'El Proveedor' de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Una vez cumplidas las obligaciones de 'El Proveedor' a satisfacción de 'El Tribunal', el administrador del 'Pedido' procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que hará llegar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que inicien los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del 'Pedido' y de anticipo, según el caso.

QUINTA.- IMPUESTOS.- Los impuestos, derechos locales y federales que se generen con motivo del presente 'Pedido', serán cubiertos por 'El Proveedor'.

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- Durante la vigencia del presente instrumento, 'El Proveedor' quedará obligado ante 'El Tribunal' a responder de la calidad de los bienes objeto del presente, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este 'Pedido' y el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, y con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente "Pedido"; 'El Proveedor' deberá otorgar fianza <<*señalar tipo de fianza*>>, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto *total/máximo* del 'Pedido', sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser expedidas por una institución autorizada, y a satisfacción del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo cual habrá de presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento, por el porcentaje previamente señalado, de conformidad con lo establecido en el numeral V.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- En términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142 de su Reglamento, 'El Tribunal' aplicará a 'El Proveedor' penas convencionales de conformidad con lo siguiente: <<*Redactar Cláusula de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, y si en su caso, también aplicará DEDUCTIVAS*>>.

El pago de los bienes objeto del presente 'Pedido', quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectué 'El Proveedor' a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143 de su Reglamento, 'El Tribunal' aplicará a 'El Proveedor' una deductiva conforme a lo siguiente: XXXXXXXXXXXXXX.

La suma de las deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula SÉPTIMA, según lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

NOVENA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- 'El Tribunal' dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos en el objeto del presente "Pedido", de acuerdo al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas a 'El Proveedor' para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del 'Pedido', se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, en su caso.

DÉCIMA- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- 'El Proveedor' será responsable de que los bienes objeto del presente 'Pedido', sean entregados a satisfacción de 'El Tribunal'.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- 'El Proveedor' no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este 'Pedido', cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Asimismo, 'El Tribunal' únicamente otorgará prórrogas en la fecha de la entrega de los bienes objeto del presente "Pedido", por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o por causas imputables a 'El Tribunal', para lo cual deberá formalizarse el convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- 'El Proveedor' asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto a los bienes objeto del presente 'Pedido', obligándose a sacar a 'El Tribunal' en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que le proporcione 'El Tribunal' a 'El Proveedor' de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga 'El Proveedor', se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, 'El Proveedor' deberá señalar los documentos que entregue a 'El Tribunal' que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 115, penúltimo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a 'El Tribunal', por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 'El Proveedor' no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente 'Pedido', salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de 'El Tribunal'.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "PEDIDO".- 'El Tribunal' podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el 'Pedido' por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste. 'El Tribunal' le comunicará por escrito a 'El Proveedor' el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, 'El Tribunal', tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por 'El Proveedor', determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el 'Pedido' y comunicará por escrito a 'El Proveedor' dicha determinación dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el 'Pedido' se formulará 'El Finiquito' correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar 'El Tribunal' por concepto de la adquisición de los bienes objeto del presente 'Pedido' entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el 'Pedido', se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de 'El Tribunal' de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. 'El Tribunal' podrá determinar no dar por rescindido el 'Pedido', cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PEDIDO".- Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier tiempo 'El Tribunal' podrá dar por terminado anticipadamente el presente 'Pedido' sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de los bienes objeto del presente "Pedido", y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al 'Pedido' con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de 'El Tribunal'.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- 'El Tribunal' se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra 'El Proveedor' por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición de los bienes objeto de este 'Pedido'.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente 'Pedido', las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente 'Pedido', así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente 'Pedido', por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México con fecha xxxxxx de 2026.----------

---

Anexo XI. Formato de verificación de la recepción de los documentos.
(De carácter informativo)

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
3	Anexo III	Formato de acreditación de personalidad persona física.	
4	Anexo IV	Formato de acreditación de personalidad persona moral.	
5	Anexo V	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
6	Anexo VI	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley.	
7	Anexo VII	Formato de declaración de integridad.	
8	Anexo VIII	Formato de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES) **(Este requisito es de carácter informativo, la no presentación del documento no será motivo para desechar la propuesta).**	
9	Anexo IX	Formato de información requerida conforme al artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México.	
10	Anexo X	Modelo de instrumento jurídico.	
11	Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
12	Anexo XII	Modelo de póliza de fianza.	
13	Anexo XIII	Modelo de póliza de fianza defectos y vicios ocultos (NO APLICA).	
14	Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Tribunal. **(La no presentación de este documento será motivo para desechar la propuesta).**	
15	Escrito libre	Escrito bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.	
16	Escrito libre	Escrito en el que el Licitante manifieste respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferte, conforme al artículo 83 fracción VIII inciso d) del Reglamento.	
17	Convenio	Convenio de participación conjunta en caso de que el Licitante, participe de manera conjunta con otro u otros licitantes **(Solo es obligatorio en caso de participación conjunta).**	

18	Anexo XV	Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.	
19	Anexo XVI	Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.	
20	Anexo XVII	Formato de escrito de no subcontratación.	

Entrega Recibe

Anexo XII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de

_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios

prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Anexo XIII. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
(NO APLICA)

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria"**:_____.**

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo:(Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el “Contrato” especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios , de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del “Contrato”, para lo cual “la Contratante”, cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS.

En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, “la Contratante” le otorgará, un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que “la Contratante” y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, que le sean reportados por “la Contratante”, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se obliga a pagar los gastos en que incurra “la Contratante” por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) deberá comunicará a “la Beneficiaria”, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora o la “Aseguradora”), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando “la Contratante” no hubiera notificado a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato” dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza.

En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el “Contrato”, el fiado deberá presentar a (la “Afianzadora o la “Aseguradora”) el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de “la Contratante” en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO XIV.
Cumplimiento al Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el entonces Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Ciudad de México a *(día) (mes) (año)*

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL _____.

Bajo protesta de decir verdad, en términos de lo establecido en el anexo único del Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03**, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el titulo quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", manifiesto lo siguiente:

PERSONA BENEFICIARIA FINAL QUE CONTROLA, POSEE O SE BENEFICIA DEL ACTO JURÍDICO CELEBRADO POR LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTO:			
Denominación o razón social.	**Nombre(s).**	**Primer apellido.**	**Segundo apellido.**

Asimismo, la información señalada es la vigente a la fecha de adjudicación del _____, y en caso de existir alguna modificación, se comunicará al momento de entrega de la CFDI que corresponda.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

ANEXO XV.
Formato de escrito de protocolo de actuación en contrataciones.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Licitación Nacional Electrónica número LA-32-412-032000001-N-XX-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,), y con fundamento en el artículo 40 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que **(no se tienen vínculos) (se tienen vínculos)** o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

ANEXO XVI.
Formato de escrito de beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Licitación Nacional Electrónica número LA-32-412 032000001-N-XX-2026, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,), y con fundamento en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

_____

Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).

ANEXO XVII.
Formato de escrito de no subcontratación.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Licitación Nacional Electrónica número LA-32-412 032000001-N-XX-2026, , en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,), y con fundamento en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

_____
Nombre completo y firma (cuando se trate de persona física)
o Nombre completo y firma del Representante legal (cuando se trate de una persona moral).